

CERTIFICACIÓN

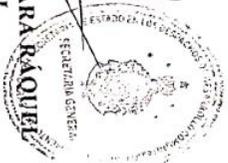
El Infrascrito Secretario General de La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN RMA-SG-No. 036-2023**, de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN RMA -SG-No. 036-2023 SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). - FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023). Visto para resolver expediente No. 2601-2023-SG-RMA-010, contentivo del trámite iniciado de oficio para la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio para la ejecución del Proyecto **CONVENIO COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZÁN Y LA ASOCIACIÓN CAMBIANDO EL MUNDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PIJOL MORAZÁN EN EL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO** .- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DCYS-42-2023, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento, de fecha dieciseises (16) de enero del año dos mil veinte y tres (2023), solicitando la Resolución por mutuo acuerdo del Convenio antes, con su documentación soporte, que corre del folio 0000001 al folio 0000064 .- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil diecinueve (2019), el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento-Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), La Alcaldía Municipal de Morazán y La Asociación Cambiando el Mundo, suscribieron un convenio para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PIJOL MORAZÁN EN EL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, que corre del folio 0000002 al folio 0000010.- **CONSIDERANDO:** Que la Liquidación de contrato No. 67330 del componente de Inversión Fuente financiamiento (FHIS), con un Monto recuperar a favor del FHIS, de cero lempiras (L. 0.00).- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen de Inspectoría que fue elaborado por el Ingeniero Javier Sarmiento Inspector de Proyectos SEDECOAS/FHIS, donde manifiesta el incremento de los insumos de Tubería HFD Y PVC, a causa de esto no se ha podido realizar diversas actividades como las pruebas hidrostáticas en el tramo que actualmente ejecuta la ONG Y SEDECOAS-FHIS esta actividad. Esto a causado serios atrasos con la finalización del proyecto. Adicionalmente sigue manifestando que el problema esta en los precios mismos que han tenido aumentos considerables en comparación a precios de licitación la cual fue elaborada en el 2019. Actualmente el proyecto presenta un avance



estimado del 89%, restando actividades como la instalación de 80 lances (456.00 metros lineales) de tubería PVC de 12", 100 lances (600.00 metros lineales) de tubería PVC de 12" RD17, 84 lances (504 metros lineales) de tubería de PVC de 6" RD26, incluyendo algunos accesorios en la línea de conducción de (válvulas de limpieza y de aire, codos, entre otros) la cámara de distribución y las pruebas hidrostáticas de toda la tubería las cuales deben realizarse previo a la aceptación de una resolución de mutuo acuerdo. Con esto sigue manifestando el inspector se finalizaría el proyecto en mención existiendo en bodega un total de 85 lances de tubería de 6" RD26 que equivale al 100% del suministro de esta actividad según presupuesto, que corre del folio 00000012 al folio 00000063.- **CONSIDERANDO:** Que según Acta de la Resolución de Convenio Por Mutuo Acuerdo de fecha seis (06) de enero del dos mil veintitrés (2023) donde manifiesta conforme con el procedimiento seguido para la resolución por mutuo acuerdo del convenio de mérito, que corre en el folio 00000064.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de Admisión de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se dieron por recibidas las diligencias provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento, que corre del folio 0000065 al folio 0000066.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen Legal DL-17-2023 de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023), esta Dirección Legal dictamina que en su clausula Novena, establece las causas de resolución y Recisión del convenio el cual el convenio en su inciso A) El convenio se resolverá por el mutuo acuerdo solicitado, se da en vista a que no ha obtenido una respuesta respecto a mejorar los precios insumos en las tuberías PVC Y HFD, por lo cual la ONG " Cambiando el Mundo" no puede cubrir el incremento de los precios a fin de ser una organización sin fines de lucro, lo cual se toma en cuenta que los reclamos por el ejecutor son justos, ya que en efecto los precios de los insumos han tenido incrementos considerables , específicamente en la tuberías mencionadas, por lo cual llevo acabo la firma de Acta para la resolución del convenio por mutuo acuerdo, correspondiente a Inversión para Proyectos de Infraestructura en cual todas las partes están de acuerdo a que se rescinda el convenio por mutuo acuerdo, debido a los altos precios la adquisición de las tuberías de HFD de "12" y PVC de "6" RD26, por lo que la Dirección Legal es de precedente la Resolución del Contrato por Mutuo acuerdo, en vista que no es imputable al ejecutor, el incremento de los precios de los insumos, que corre en el folio 0000067 al folio 0000071. **POR TANTO:** El Secretario de Estado de la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (SEDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1,80,321 de la Constitución de la República; artículos; 1-7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-050-2019, 14 de la Ley del FHIS; 1-5, 19-27, 31, 54-69, 72, 74, 75, 83-92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120-122 de la Ley General de la Administración Pública 126, 127 numeral 10, 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO CONVENIO COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO**



COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORAZÁN Y LA ASOCIACIÓN CAMBIANDO EL MUNDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUOL MORAZÁN EN EL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO; CÓDIGO: 107521 Por los motivos expuestos en los considerandos descriptos. - La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados después de su notificación y debe presentarse ante el órgano que dictó el acto. - NOTIFIQUESE. (Firma y Sello) MSC.ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). (Firma y Sello) ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) y para los fines de ley correspondiente se extiende la presente a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

